



Fundación Pública Andaluza
San Juan de Dios de Lucena y
Fundaciones Fusionadas de Córdoba
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA SAN JUAN DE DIOS DE LUCENA Y FUNDACIONES FUSIONADAS DE CÓRDOBA POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 DE LA LICITACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PANADERÍA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte. PA. 05/2022)

Vista la información facilitada por la mesa, el órgano de contratación de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 1 Residencia de personas mayores San Juan de Dios (Lucena) de la licitación del acuerdo marco de suministro de productos de panadería, al no haberse presentado ninguna proposición.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Fundación.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Consejera de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2022

Fdo. El órgano de contratación

Maria del Carmen Luque Siller
Gerente

Domicilio Social
Plaza Ramón y Cajal 6
14003 – Córdoba

Sede administrativa
C/ Concepción 2-5B
14008 – Córdoba

T. 957 479 300
W. fasanjuandedios.es
E. fasanjuandedios@fasanjuandedios.es